



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

24 MAR 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 008 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", suscrito con fecha 10 de marzo del 2020, entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Diversas Dependencias Municipales", celebrado entre la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de marzo del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L

En Concón, República de Chile, a diez de marzo del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete guión cero, representada legalmente por don **VÍCTOR MORALES FUENTES**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VICTOR MORALES**

FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L, la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES". Luego, con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y uno, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L, actual contratista del servicio denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", los servicios adicionales de guardias de seguridad para los siguientes establecimientos educacionales: 1) Escuela Oro Negro; 2) Escuela Irma Salas; 3) Escuela Puente Colmo; 4) Liceo Politécnico; Jardín Infantil Conconcito. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha treinta de diciembre del dos mil diecinueve, se dispuso la ampliación del contrato antes señalado, a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que aprueba el aumento, ampliándose de la siguiente manera: **El valor actualizado por 54 días de lunes a domingo, 24 horas, un valor de \$4.134.672 sin IVA, el valor actualizado por 5 colegios es de \$20.673.360 sin IVA. El total asciende a la suma de \$24.601.298 con IVA incluido.**

**TERCERO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo del servicio contratado será desde el día 02 de enero de 2020 y se extenderá hasta el día 24 de febrero de 2020, para los 5 establecimientos educacionales municipales individualizados en la cláusula que antecede.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Transito Y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

